

ACUERDO de 24 de abril de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la enajenación directa de un inmueble sito en la Avenida Ricardo Soriano, núm. 61, de Marbella (Málaga).

Por Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, se anuncia la enajenación de un inmueble sito en la Avenida Ricardo Soriano, número 61, de Marbella (Málaga), mediante subasta convocada por la Consejería Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 2 de diciembre de 2011), procedimiento declarado desierto por Resolución de 30 de enero de 2012 del mismo Centro Directivo.

El artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «la enajenación de los bienes inmuebles se hará mediante subasta salvo cuando el Consejo de Gobierno disponga otra cosa, si existen razones objetivas justificadas».

La inexistencia de ofertas en la subasta previamente convocada para la enajenación del inmueble de referencia justifican que la misma se lleve a cabo de forma directa, con exclu-

sión de la subasta, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 186.1 y 2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de abril de 2012,

A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 186.1 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se dispone la enajenación directa del inmueble sito en la Avenida Ricardo Soriano, número 61, de Marbella (Málaga), inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de dicho municipio con los siguientes datos registrales y referencias catastrales:

Descripción	Tomo	Libro	Folio	Finca Registral	Referencia Catastral
Local 1, oficina en planta baja	1.438	433	175	8.116	0023102UF3402S0003KT
Local 2, oficina en planta baja	1.840	831	44	8.115	0023102UF3402S0004LY
Local 2, oficina en planta semisótano	1.469	464	167	8.114	0023102UF3402S0002JR
Plaza de garaje núm. 10	1.346	342	186	17.491	0023102UF3402S0024PB
Plaza de garaje núm. 11	1.367	363	119	17.492	0023102UF3402S0001HE
Plaza de garaje núm. 12	1.367	363	122	17.493	0023102UF3402S0026SX
Plaza de garaje núm. 13	2.019	1004	161	17.494	0023102UF3402S0027DM
Plaza de garaje núm. 14	2.019	1004	163	17.495	0023102UF3402S0028FQ

Consta anotado con carácter patrimonial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 1100012987.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento.

Segundo. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

ORDEN de 13 de abril de 2012, por la que se da publicidad a la entidad que se cita como acreditada para la prestación de servicios de certificación electrónica ante la Administración de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuida la competencia del desarrollo de la Administración electrónica, en el marco de la coordinación informática de la Junta de Andalucía.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, reconoce a la ciudadanía el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las Administraciones Públicas deben realizar un importante esfuerzo para adaptar sus sistemas y procedimientos de modo que se garantice el efectivo cumplimiento de los nuevos derechos de la ciudadanía. La Ley supone una considerable potenciación en cuanto a la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, procesos y servicios y, en general, a la gestión electrónica de la actividad administrativa.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, establece en su artículo 15 que la ciudadanía podrá utilizar sistemas de firma electrónica adicionales a los incorporados al Documento Nacional de Identidad. Asimismo, en su artículo 21 regula la interoperabilidad de la identificación y autenticación por medio de certificados electrónicos.

La firma electrónica está regulada por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, en el marco de la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 1999.

De otro lado, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ha venido a reforzar la apuesta por una Administración más ágil y cercana a la ciudadanía, configurando un modelo organizativo que conjugue los principios de eficacia, eficiencia, igualdad de trato entre hombres y mujeres y modernización del aparato administrativo con la mejora continuada de la calidad de los servicios y la adopción de las nuevas tecnologías, en orden a simplificar la gestión administrativa, estableciendo en su artículo 7 la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración,

que estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa, dando cobertura legal a las particulares exigencias jurídicas que reclama la plena implantación de la Administración electrónica como vía para canalizar las relaciones entre Administración y ciudadanía.

AC Camerfirma, S.A., es una entidad prestadora de servicios de certificación, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 13.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Serán válidos para relacionarse con la Administración de la Junta de Andalucía, a efectos de identificación y firma electrónica, los siguientes certificados electrónicos reconocidos emitidos por AC Camerfirma, S.A., al mes de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

1. Certificado cameral de pertenencia a entidad.
2. Certificado cameral de representación.
3. Certificado cameral de persona jurídica.

Segundo. Con carácter general no se reconocerán ni serán vinculantes extensiones o atributos específicos que supongan limitaciones en cuanto a las transacciones que se puedan realizar con los certificados, en particular, importes económicos para las firmas vinculadas a los certificados.

Tercero. Los procedimientos de obtención, renovación y revocación de dichos certificados pueden ser consultados en el sitio web de AC Camerfirma, S.A.

Cuarto. La Consejería competente en materia de Administración electrónica podrá acordar la suspensión o revocación de la validez de los certificados señalados en el punto primero, en el caso de modificación de las condiciones técnicas o jurídicas de dichos certificados, debiéndose publicar dicha suspensión o revocación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 54/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio Jesús Caballero Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 54/11 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 11 de mayo

de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican los destinos definitivos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2009.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de junio de 2012, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 177/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Luisa Fernández Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 177/11 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicos los listados del personal funcionario interino con tiempo de servicios, así como del personal aspirante a interinidades asimilado a los cuerpos que se citan para cubrir posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2010/2011 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 1 de junio de 2012, a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 53/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, núm. 2, Edificio Viapol, se ha interpuesto por doña M.ª Gracia Macías Molina recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 53/11 contra la Resolución de 25 de noviembre de 2010, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican los destinos definitivos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores